

Entrevista para los aspirantes al cargo de Procurador de los Derechos Humanos

Con el objetivo de contribuir a que en el proceso de elección del Procurador de los Derechos Humanos para el período 2012 – 2017 prevalezcan los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad¹, el Movimiento Pro Justicia presenta a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, una propuesta de guía de preguntas para la entrevista a que deberán someterse los aspirantes al cargo, así como un instrumento para su ponderación.

▪ Guía de entrevista

¿Cuál es el rol del Procurador de los Derechos Humanos en el sistema republicano en Guatemala?

A través de esta interrogante se pretendería escudriñar el grado de profundidad de las reflexiones del aspirante en torno al sistema de pesos y contrapesos que diseña la Constitución Política de la República.

El aspirante debiera ser capaz de reconocer que el primer Ombudsman de América Latina aparece en la Constitución guatemalteca del año 1985. Además, debiera identificar que en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos que suscriben en el año 1994 el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, se acuerda que cualquier comportamiento que limite, restrinja o atente contra las funciones encomendadas al Procurador, en materia de derechos humanos, socavaría principios fundamentales del estado de derecho, por lo que dicha institución debía ser respaldada y fortalecida en el ejercicio de tales funciones.

¿Cuáles son los alcances del mandato constitucional y legal del Procurador de los Derechos Humanos?

Mediante esta interrogante, se pretende auscultar si el aspirante, de manera creativa, es capaz de interpretar el ejercicio del mandato de la manera más amplia posible, incluyendo funciones de investigación, mediación y educación en derechos humanos; así como también nuevas y trascendentales funciones como lo son las auditorías sociales, custodia de los intereses colectivos o difusos y la prevención de conflictos sociales.

¹ En ese sentido, véase, por ejemplo: Leonardo Segura, Mónica (2012). Transparencia e idoneidad en la elección del Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala: Movimiento Pro Justicia, disponible en <http://www.movimientoprojusticia.org.gt>

¿Cuál es el concepto de buen gobierno a cuya construcción debe aportar el Procurador de los Derechos Humanos?

Mediante esta interrogante, podrá apreciarse si el aspirante desempeñará su labor, con miras a la construcción de un buen gobierno, entendido este como uno que reúne cuatro condiciones esenciales: eficacia, eficiencia y responsabilidad en sus funciones; transparencia en el ejercicio de estas y rendición de cuentas de las instituciones públicas a la ciudadanía; atención incluyente de las demandas ciudadanas que permitan el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales; y la aceptación de mecanismos de control político y la participación ciudadana.

¿Qué campos de los derechos humanos no han sido reconocidos como estratégicos hasta el momento, pero demandan la implementación de buenas prácticas?

Con esta pregunta, puede conocerse si el aspirante identifica que el Procurador de los Derechos Humanos podría intervenir en asuntos tales como los procesos electorales; el desarrollo de mecanismos de supervisión de la actuación de la administración estatal; la transparencia o rendición de cuentas; el mejoramiento del sistema penitenciario, la erradicación de la pobreza y la participación en procesos de nombramiento de funcionarios públicos.

¿De qué forma imprimiría eficacia al procedimiento de averiguación especial?

En virtud del artículo 467 de Código Procesal Penal, Decreto 51-92 del Congreso de la Republica, si se interpone un recurso de exhibición personal, sin hallar a la persona a cuyo favor se solicitó y existieren motivos de sospecha suficientes para afirmar que ella ha sido determinada o mantenida ilegalmente en detención por un funcionario público, por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado, o por agentes regulares o irregulares, sin que se dé razón de su paradero, la Corte Suprema de Justicia, a solicitud de cualquier persona, podrá encargar la averiguación (procedimiento preparatorio), en orden excluyente: a) al Procurador de los Derechos Humanos; b) a una entidad o asociación jurídicamente establecida en el país; c) al cónyuge o a los parientes de la víctima. Con esta pregunta, se pretende conocer la familiaridad del aspirante con esta función encomendada al Procurador de los Derechos Humanos y la problemática de su desempeño.

¿Cómo asegurará la eficacia del mecanismo de protección de acceso a la información pública encomendado al Procurador de los Derechos Humanos?

La Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, reconoce el acceso a la información pública como derecho humano fundamental, que está protegido por el Procurador de los Derechos Humanos, a quien confiere atribuciones específicas para este efecto. A través de esta interrogante, podrá apreciarse el carácter propositivo del aspirante sobre esta materia.

¿Qué valor le confiere a la motivación y fundamentación de las recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos?

Si bien el Procurador de los Derechos Humanos carece de facultades jurisdiccionales, sí investiga, concluye, recomienda y provoca por su fuerza moral y por la misma investidura que la Constitución y la ley le confiere, que haya variaciones y modificaciones en las situaciones o supuestos de hecho, que ha conocido a partir de su intervención.

Por ello, a través de esta interrogante, se pretende valorar si el aspirante reconoce que, cuando el Procurador de los Derechos Humanos emite una resolución responsabilizando a la autoridad, funcionario o agente estatal, esta debe ser debidamente motivada y

fundamentada jurídicamente. El aspirante debiera reconocer que ello obedece a que la recomendación conlleva una finalidad correctora, para que se restituyan derechos, se modifique situaciones violatorias a derechos humanos; o para que se adopten medidas preventivas.

¿De qué forma aseguraría la puesta en práctica de los Principios de París?

Los Principios de París² representan la principal fuente de estándares normativos, a nivel internacional, para las instituciones nacionales de derechos humanos, que para el caso guatemalteco, al tenor del artículo 273 de la Constitución Política de la República, se trata de la figura del Procurador de los Derechos Humanos. Estos principios consisten en un conjunto de condiciones mínimas o estándares básicos que todas las instituciones nacionales deben de cubrir para poder desempeñar sus tareas de manera eficiente, que se concentran en tres ámbitos: la competencia y responsabilidades de las instituciones nacionales de derechos humanos; su composición y las garantías de independencia y pluralidad que requieren para desempeñar sus tareas y los métodos de operación y su relación con otros actores, como las organizaciones de la sociedad civil. A través de esta pregunta, se pretende auscultar el grado de apoyo del aspirante para el cumplimiento de obligaciones internacionales.

¿Cómo vislumbra la relación del Procurador de los Derechos Humanos con la sociedad civil?

Mediante esta interrogante, puede auscultarse la postura del aspirante en relación a su cercanía con procesos de la sociedad civil. La cercanía o distancia de estos procesos tiene una correlación con el margen de autonomía con el cual ejerce su función el Procurador de los Derechos Humanos, ya que la defensa y promoción de los derechos humanos toma, desde esta perspectiva, un sentido mucho más amplio que el que se le da desde la perspectiva legal formalista que conlleva que el titular sea, por requisito legal, Abogado. Esta pregunta intenta medir si el aspirante reconoce que, en el amplio campo social de los derechos humanos, la concepción de estos derechos como logro y construcción de la sociedad civil frente al Estado, a partir de su propia experiencia de exclusión y abuso, es muy distinta que la del jurista que los entiende como una creación del sistema jurídico y de alguna forma como una concesión del propio Estado.

¿Cuáles son sus propuestas para fortalecer la transparencia en la Procuraduría de los Derechos Humanos?

Con esta pregunta, se puede indagar sobre la inclinación del aspirante en cuanto a ofrecer toda la información posible a quienes la soliciten, como un insumo básico para la rendición de cuentas sobre la justificación, el proceso y los resultados de cualquier toma de decisiones o actos de autoridad. El aspirante debiera proponer mecanismos que permitan el acceso pleno a la información sobre las causas e información razonable y confiable.

² Aprobados por la Resolución 48/134 de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 20 de diciembre de 1993. Para ver el texto completo en español, consúltese el sitio web <http://www.nhri.net/pdf/ParisPrinciples.spanish.pdf>.

▪ **Instrumento para la calificación de la entrevista**

| Categoría | Aspectos a evaluar | Puntaje | |
|---|---|----------------------------|-------------------------------|
| | | Puntaje de cada aspecto | Puntaje Total de la Categoría |
| <p>Valores democráticos y conocimiento técnico</p> <p>Esta categoría busca evaluar la evidencia en la entrevista del conocimiento que el aspirante tiene sobre la función del Procurador de los Derechos Humanos</p> | Las preguntas dan margen para abordar la motivación y experiencia para optar al cargo; la independencia de los aspirantes; y su compromiso con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos. | 5 puntos por cada pregunta | 50 puntos |
| <p>Habilidades de Comunicación</p> <p>Esta categoría busca evaluar la evidencia en la entrevista de la capacidad del aspirante para exponer oralmente y con claridad las ideas propias o ajenas.</p> | <p>Manejo de stress Capacidad del aspirante para mantener estabilidad emocional en momentos de presión o alteración de la situación.</p> | 5 puntos | 15 puntos |
| | <p>Asertividad El aspirante no agrede ni se somete a la voluntad de otras personas, sino que manifiesta sus convicciones y defiende sus posturas y opiniones. La asertividad se sitúa entre la agresividad y la pasividad.</p> | 2 puntos | |
| | <p>Elocuencia Capacidad del aspirante para expresarse en forma fluida y persuasiva, logrando convicción en el oyente.</p> | 2 puntos | |
| | <p>Claridad Habilidad del aspirante para expresar sus ideas en forma directa y fácil de comprender por el oyente.</p> | 2 puntos | |
| | <p>Convicción Grado de convicción del aspirante en sí mismo y en sus habilidades para transformar la institución.</p> | 2 puntos | |
| | <p>Congruencia Coherencia, veracidad y certidumbre en lo expuesto por el aspirante.</p> | 2 puntos | |

| | | | |
|--|--|----------|-----------|
| <p style="text-align: center;">Iniciativa</p> <p>Esta categoría pretende evaluar la evidencia en la entrevista de la autonomía, proactividad y capacidad reflexiva del aspirante.</p> | <p>Autonomía Capacidad del aspirante para tomar decisiones o justificar la toma de decisiones fundada en perspectivas personales.</p> | 3 puntos | 10 puntos |
| | <p>Proactividad Capacidad del aspirante para asumir roles no asignados para conseguir un propósito.</p> | 3 puntos | |
| | <p>Capacidad reflexiva Capacidad del aspirante para analizar un objeto considerando distintas variables.</p> | 4 puntos | |
| <p style="text-align: center;">Creatividad y flexibilidad</p> <p>Esta categoría busca evaluar la evidencia en la entrevista de pensamiento original e imaginación constructiva en el aspirante.</p> | <p>Creatividad Capacidad del aspirante para dar respuestas nuevas a problemas cuyas soluciones tradicionales no reportan avance.</p> | 7 puntos | 10 puntos |
| | <p>Flexibilidad Capacidad del aspirante para adaptarse a situaciones en que se requiere una actuación distinta a la planificada.</p> | 3 puntos | |
| <p style="text-align: center;">Habilidades interpersonales</p> <p>A través de esta categoría se pretende evaluar la tolerancia, la capacidad colaborativa y la empatía del aspirante.</p> | <p>Tolerancia Capacidad del aspirante para respetar posiciones distintas a la propia.</p> | 2 puntos | 10 puntos |
| | <p>Capacidad de relacionamiento interinstitucional Capacidad del aspirante para sumar fuerzas con otros a fin de conseguir objetivos comunes.</p> | 6 puntos | |
| | <p>Empatía Capacidad del aspirante para considerar o comprender al otro y actuar de acuerdo a ello.</p> | 2 puntos | |
| <p style="text-align: center;">Orientación a la tecnología</p> <p>Mediante esta categoría se pretende evaluar la disposición del aspirante para el empleo de nuevas tecnologías.</p> | <p>Conocimiento especializado El aspirante tiene conocimiento especializado acerca de tecnologías aplicables a la institución.</p> | 2 puntos | 5 puntos |
| | <p>Inclinación por la tecnología El aspirante incluye dentro de sus propuestas el uso de nuevas aplicaciones, procedimientos y tendencias tecnológicas.</p> | 3 puntos | |